

deva ser el cargo de las Amexiones,  
Siempre que V.S.S. le Sirvan Despa-  
char las que tengo presentadas en  
31 de Dic.<sup>e</sup> de 93. estoy pronto á los  
quinze dias entregar las siguientes:  
En quanto á la segunda Cuenta de los  
Seis Meses proximos deste año, mal  
puede darselas sin los cargos de las  
anter.<sup>tes</sup> haz á V.S.S. pres.<sup>te</sup> que en  
los Estatutos solo se dixe se aian  
de dar las Exales del año, y p.<sup>o</sup>  
lo que aze á el Estado de los Meses -  
siempre que me comete ami con alguna  
antelacion el dia fijo en que aia  
Acta Sexmre á V.S.S.

Dito que á V.S.S. m. d. p.  
Murcia 27 de Jun.<sup>o</sup> de 1795.

Lt. R.<sup>l</sup> Sociedad de Murcia  
Antonio Lucas y Zeldran